

---

FECHA: 01/10/2021  
EXPEDIENTE N°: 10108/2018  
ID TÍTULO: 4316767

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección Comercial y Ventas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir

este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

PRIMERO- Teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, en consecuencia, el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con las alegaciones a la solicitud de verificación de esta titulación y el apartado de justificación modificado, entre otras cuestiones, para dar respuesta a las recomendaciones del Informe de Evaluación de la Solicitud de Verificación (07/06/2018) (2). TERCERO - Siguiendo las indicaciones de ANECA en su informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios de fecha 07/06/2018, se procede a modificar la redacción de las competencias específicas CE1, CE2 y CE4 (3.3). CUARTO - Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Se solicita modificar el apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" para, por un lado, ampliar el acceso a estudiantes que provengan del área de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y que no cumplan los requisitos indicados para el acceso directo al máster, teniendo estos perfiles que cursar complementos de formación. En consecuencia, se incluye el subapartado 4.2.2. Complementos de formación. Se aprovecha para modificar dentro del apartado 4.2. la composición de la Comisión de Admisiones. Por otro lado, se actualiza el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja", incluyendo la última modificación (4.4). Se incluye información sobre los complementos de formación (denominación, nº ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación) (4.6). QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal (5.1). Se

actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). En el apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster" se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal (5.5). SEXTO- Se actualiza el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para adaptarlo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se incluye información relativa a la formación inicial y los planes de formación continua del profesorado. Se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad". Se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores. (6.2). SÉPTIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado "7. Recursos materiales y servicios" para actualizarlo y adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (7). OCTAVO- Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). NOVENO - Se actualizan el cargo del responsable (11.1) y los datos personales del solicitante (11.3) y la dirección de email de la Universidad a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, en consecuencia, el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con las alegaciones a la solicitud de verificación de esta titulación y el apartado de justificación modificado en base a las indicaciones de ANECA en su informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios de fecha 07/06/2018 en el que recomendaba incluir evidencias sobre la demanda potencial del título en base al número de plazas propuestas. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la

---

modalidad virtual. Se revisa la información del subapartado "Observaciones referentes al criterio "1.3.1. Plazas de nuevo ingreso ofertadas".

### 3.3 - Competencias específicas

Siguiendo las indicaciones de ANECA en su informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios de fecha 07/06/2018, se procede a modificar la redacción de las competencias específicas CE1, CE2 y CE4.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se modifica la denominación del punto 4.1.3. que pasa a denominarse Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita modificar el apartado para, por un lado, ampliar el acceso a estudiantes que provengan del área de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y no cumplan los requisitos indicados para el acceso directo al máster, teniendo estos perfiles que cursar complementos de formación. En consecuencia, se incluye el subapartado 4.2.2. Complementos de formación. Se aprovecha para modificar dentro del apartado 4.2. la composición de la Comisión de Admisiones. Por otro lado, se actualiza el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de seguimiento del título emitido por ANECA con fecha 31/08/2020, se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de

---

Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.6 – Complementos Formativos

Se incluye información sobre los tres complementos de formación (denominación, nº ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación) incorporados: Fundamentos de Administración de Empresas (4 ECTS); Fundamentos de Planificación de Empresas (4 ECTS) y Fundamentos de Marketing (4 ECTS).

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad ("5.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente"; "5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja"; "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes de acogida"). Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y se modifica su definición; la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad; se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales (TFM)". En los sistemas de evaluación, el sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y se modifica su definición; se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final"; el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; en la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, en consecuencia, el sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación"

pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación". Como consecuencia de la inclusión de la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal, el sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster" se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal.

#### 6.1 – Profesorado

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" adaptándolo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019), incluyendo para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación e incluyendo información relativa a la formación inicial para nuevos profesores y los planes de formación continua.

#### 6.2 – Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2 Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, se revisa la información del apartado y se realizan las siguientes modificaciones: se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; dentro del punto "6.2.3. Tutores personales" se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado "7. Recursos materiales y servicios" para

adaptarla a la realidad actual de la Universidad, incluyendo las siguientes cuestiones: Dentro del punto "7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles" se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se revisa la información del apartado "7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas" indicando que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los indicados en el apartado. Se modifica la denominación del punto "7.3. Dotación de infraestructuras" que pasa a denominarse "7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación". En el mismo se incluye: Se incluye el apartado "7.3.1. Dotación para la realización de exámenes", con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se revisa la información del apartado "7.3.2. Software de gestión académica" para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Dentro del apartado "7.3.3. Biblioteca virtual" se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. Se incluye el apartado "7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios" con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualiza la información del punto "7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras". Dentro del punto "7.7. Detalle del servicio de alojamiento", en el apartado "7.7.2. Recursos hardware" se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza la información del apartado "7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios".

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad

### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable, así como el correo electrónico del responsable a



efectos de notificación.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico del representante legal a efectos de notificación.

#### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del solicitante, así como el correo electrónico del solicitante a efectos de notificación.

Madrid, a 01/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina